

## Municipalidad de la Ciudad de Corrientes COMISIONADO INTERVENTOR

240CT 2001

VISTO:

La Ordenanza Nº 3617, y;

## CONSIDERANDO: \_

Que, en la mencionada Ordenanza se acepta la donación de inmuebles destinados a reserva municipal y vías públicas, en la propiedad de Sucesión de Juan José Romero y Julio Antonio Rivero, en el Barrio Molina Punta de nuestra Ciudad.

Que, en el Artículo 1º de la citada Ordenanza, donde se describen los inmuebles aceptados, se ômitió la denominación de la Manzana de la cual se aceptan los lotes 1 al 17 y 20 al 28.

Que, es necesario subsanar este error a los efectos de la inscripción de los inmuebles en el Registro de Propiedad de la Provincia.

Que, a fs. 21 obra dictamen Nº 942/01 del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO

## EL COMISIONADO INTERVENTOR

## RESUELVÉ CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-INCORPORAR al Artículo 1° de la Ordenanza Nº 3617/2000, como último párrafo el siguiente: "Los lotes Nº 1 al 17 y 20 al 28 descriptos anteriormente, corresponden a la Manzana "E" del duplicado de Mensura Nº 12667 "U" Lámina Nº 2". -

ART. 2°.-DAR intervención a la Dirección de Escribanía Municipal.-

Pübliquese y Archivese.-Comuniquese ART. 3°.-REGISTRESE,

Finanza UIS EMILIO SIMES

ipal dad de la Ciudad de Comentes Secretario General

JIDO FUNES Gobierno

ludad de Corrie

DENTO ZONÍ A blicas

O ALBERTO de DIO

ANSELMO ÉMILIO BRUNO "sionado Interventor Muni-Ipalidad de la Ciudad de

Corrientes